



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Bajas por incapacidad física. Braian Leonel SALOMON y otro.

VISTO los expedientes N° EX-2021-17692203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-17691050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón Servicios Generales Braian Leonel SALOMON, legajo N° 186.715 y del Oficial del Subescalafón General Federico Emanuel CARLETTI, legajo N° 418.794;

Que la Dirección de Sanidad dictamina que los efectivos presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal – Regímenes Policiales en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón Servicios Generales SALOMON y del Oficial del Subescalafón General CARLETTI, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 –primera parte– del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón Servicios Generales Braian Leonel SALOMON (DNI 34.858.492 – clase 1989), legajo N° 186.715 y del Oficial del Subescalafón General Federico Emanuel CARLETTI (DNI 38.706.242 – clase 1995), legajo N° 418.794, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 –primera parte– del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.